

**TARIFAS EN VIGOR JULIO-DICIEMBRE 2007**

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por página completa	\$ 1,393.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,031.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 7,090.00
5. Por suscripción anual, dentro del país	\$ 3,915.00
6. Por copia	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 26.00
7. Costo unitario por ejemplar	\$ 11.00
8. Por número atrasado	\$ 48.00
9. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 348.00

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.

(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial sólo publicará documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento.

(Artículo 9 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CATORZA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

**BOLETÍN OFICIAL**

Director: Jesús Armando Zamora Aguirre  
 Garmendia No. 157 Sur, Colonia Centro,  
 Hermosillo, Sonora. C.P. 83000  
 Teléfono y fax: (01-662) 217-0556 y 217-4596  
 Correo electrónico: [archie@prodigy.net.mx](mailto:archie@prodigy.net.mx)



Gobierno eficiente y honesto



**BOLETIN  
OFICIAL**



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
 Secretaría de Gobierno  
 Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO  
ESTATAL**

**PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO**

• LEY 82, QUE TRASLADA PROVISIONALMENTE LA RESIDENCIA DE LOS PODERES DEL ESTADO AL MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCÍA, SONORA, Y LA DECLARA CAPITAL.

TOMO CLXXX

NÚMERO 37, SECCION II

HERMOSILLO, SONORA.

LUNES 5 DE NOVIEMBRE, AÑO 2007

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

LEY:

**NUMERO 82**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN DECRETAR LA SIGUIENTE:**

**LEY**

**QUE TRASLADA PROVISIONALMENTE LA RESIDENCIA DE LOS PODERES DEL ESTADO AL MUNICIPIO DE NACUZARI DE GARCIA, SONORA, Y LA DECLARA CAPITAL.**

**ARTICULO UNICO.-** Se traslada provisionalmente la residencia de los poderes del Estado a la ciudad de Nacozari de Garcia, Sonora, y se le declara capital del Estado por un lapso de 12 horas, comprendido de las 9:00 a las 21:00 horas del día 07 de noviembre de 2007; asimismo, se declara como recinto oficial para el asentamiento de los poderes al Palacio Municipal de esa ciudad.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** Por el sólo transcurso del tiempo a que se refiere esta Ley, los poderes del Estado volverán a tener su residencia oficial, inmediata y sin necesidad de declaración previa alguna, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Ley entrará en vigor el día 07 de noviembre de 2007, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

Hermosillo, Sonora, 30 de octubre de 2007.

**C. FRANCISCO GARCIA GAMEZ, DIPUTADO PRESIDENTE, RUBRICA. C. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES, DIPUTADO SECRETARIO, RUBRICA. C. JOSE SALOME TELLO MAGOS, DIPUTADO SECRETARIO, RUBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil siete.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EDUARDO BOURS CASTELO, RUBRICA. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, RUBRICA.**